

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
POLCARAT S.A.-----  
CUANTIA: U.S.\$ 19.200,00.-----

2  
3  
4  
5  
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
7 República del Ecuador, el día de hoy, diez de diciembre del dos mil  
8 trece, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,**  
9 **NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**  
10 comparece la señora Ingrid Cali Villafuerte, de estado civil casada,  
11 ecuatoriana, por los derechos que representa de la compañía POLCARAT  
12 S.A., en su calidad de Gerente General. La compareciente me manifiesta  
13 que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en  
14 Guayaquil, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de  
15 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de  
16 identificación. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de  
17 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA  
18 COMPAÑIA POLCARAT S.A, a la que procede como queda expresado y  
19 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la  
20 minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de  
21 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una  
22 de Aumento de Capital Suscrito y Pagado, fijación de Capital Autorizado y  
23 Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía POLCARAT S.A, que  
24 se estipula y contiene al tenor de las siguientes Cláusulas:-  
25 **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento  
26 de esta parte del presente instrumento, la señora Ingrid Cali Villafuerte, por  
27 los derechos que representa de la compañía POLCARAT S.A. en su  
28 calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta

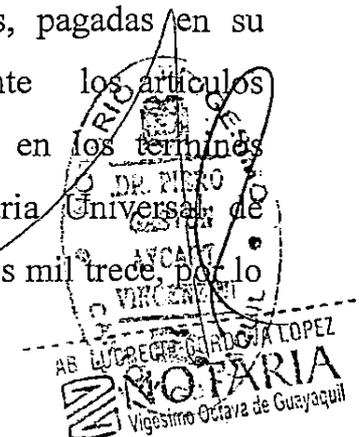
DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL

1 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada  
2 el catorce de noviembre del año dos mil trece, cuya copia certificada se  
3 incorpora al presente como habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA:**  
4 **ANTECEDENTES.- A)** La compañía POLCARAT S.A., es una compañía  
5 constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la  
6 Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón  
7 Guayaquil, el seis de febrero del año dos mil ocho, la misma que fue  
8 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el catorce de febrero  
9 del dos mil ocho.- **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de  
10 Accionistas de la compañía POLCARAT S.A., celebrada el catorce de  
11 noviembre del año dos mil trece, resolvió unánimemente lo siguiente:  
12 **Uno.-** Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de  
13 diecinueve mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América  
14 (US\$ 19.200,00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el  
15 aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de Veinte mil Dólares  
16 de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00), emitiéndose por lo  
17 tanto, diecinueve mil doscientas (19.200) nuevas acciones ordinarias y  
18 nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)  
19 cada una de ellas.- **Dos.-** Fijándose el Capital Autorizado de la compañía  
20 en la suma de Cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de América  
21 (US\$ 40.000); y, **Tres.-** Reformándose consecuentemente los artículos  
22 cuarto y quinto del Estatuto Social de la empresa.- **C)** En la Junta General  
23 Extraordinaria ya indicada, se autorizó al Representante Legal, para que  
24 realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados,  
25 necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.- **CLAUSULA**  
26 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE**  
27 **CAPITAL AUTORIZADO, FORMA DE PAGO DEL MISMO Y**  
28 **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los

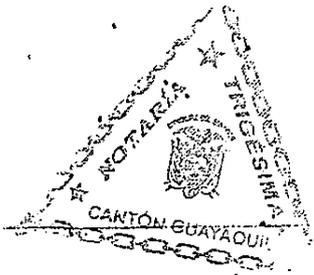
DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL



1 antecedentes expuestos, la señora Ingrid Cali Villafuerte, por los derechos  
que representa de la compañía POLCARAT S.A. en su calidad de Gerente  
3 General de aquella, declara de manera expresa e incondicional, en  
4 cumplimiento con las resoluciones adoptadas por la Junta General  
5 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de noviembre  
6 del año dos mil trece, lo siguiente: **UNO:** Aumentar el Capital Suscrito de  
7 la compañía en la suma de diecinueve mil doscientos Dólares de los  
8 Estados Unidos de América, por lo que en consecuencia y una vez  
9 perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de  
10 Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América, emitiéndose por lo  
11 tanto, diecinueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas  
12 de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DOS:**  
13 Fijar el capital Autorizado de la compañía en la suma de cuarenta mil  
14 Dólares de los Estados Unidos de América; **TRES:** Que la forma de pago  
15 de las nuevas acciones que se emitirían por efecto del Aumento de Capital  
16 resuelto, se realizará en numerario; **CUARTO:** Que todos los accionistas  
17 se les atribuyen y suscriben las nuevas acciones correspondientes al  
18 Aumento de Capital, a prorrata de las acciones que actualmente poseen,  
19 las mismas que son suscritas de la siguiente manera: **A)** A la accionista  
20 compañía BERNET COMERCIAL INC, suscribe diecinueve mil ocho  
21 (19.008) acciones ordinarias y nominativas de un (\$ 1.00) Dólar cada una  
22 de ellas, pagadas en su totalidad; y, **B)** El señor Daniel Zambrano  
23 Villacreses, suscribe ciento noventa y dos (192) acciones ordinarias y  
24 nominativas de un (\$ 1.00) Dólar cada una de ellas, pagadas en su  
25 totalidad.- **QUINTO:** Que se reforma consecuentemente los artículos  
26 cuarto y quinto del Estatuto Social de la compañía, en los términos  
27 constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de  
28 Accionistas celebrada el catorce de noviembre del año dos mil trece, por lo



1 que a partir de que el presente quede perfeccionado, dichos artículos dirán  
2 lo siguiente: **“ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO,**  
3 **SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital de la compañía se encuentra  
4 dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El  
5 Capital Autorizado es de Cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de  
6 América (U.S. \$40.000,00); El Capital Suscrito es el que determina la  
7 responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de  
8 ellos se obliga a pagar y que es de Veinte mil Dólares de Estados Unidos de  
9 América (U. S. \$20.000,00) dividido en Veinte mil (20.000) Acciones  
10 ordinarias y nominativas, de Un Dólar de Estados Unidos de América  
11 (U.S.\$1,00) cada una; y, el Capital pagado es el que efectivamente ha sido  
12 cubierto por los accionistas en base al cual se ejercerán sus derechos y  
13 obligaciones. Las acciones serán numeradas desde la cero cero cero uno a  
14 la veinte mil inclusive” **“ARTICULO QUINTO: NUMERACIÓN Y**  
15 **TÍTULOS.-** Las acciones serán numeradas sucesivamente, pudiendo en un  
16 mismo título representar varias acciones”.- **CLAUSULA CUARTA:**  
17 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La señora Ingrid Cali Villafuerte,  
18 por los derechos que representa de la compañía POLCARAT S.A., en su  
19 calidad de Gerente General de aquella, bajo la gravedad de juramento  
20 declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocablemente, que el  
21 aumento de capital resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal  
22 de Accionistas de la compañía POLCARAT S.A. celebrada el catorce de  
23 noviembre del año dos mil trece, ha sido correctamente integrado, siendo  
24 atribuido y suscrito por los accionistas conforme lo resuelto en la antedicha  
25 sesión; y, que la reforma de los artículos cuarto y quinto del Estatuto Social  
26 de la compañía, ha sido efectuado conforme lo resuelto en la Junta  
27 anteriormente indicada. Así también, la señora Ingrid Cali Villafuerte, por  
28 los derechos que representa de la compañía POLCARAT S.A., en su



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CECULA DE CIUDADANA N. 092685206-6

APELLIDOS Y NOMBRES  
 CALI VILLAFUERTE  
 INGRID IVONNE

LUGAR DE NACIMIENTO  
 GUAYAS  
 BOLIVAR (BAGRAPON)

FECHA DE NACIMIENTO 1983-01-08  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE ECG43V8442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 CALI SALAZAR GILBERTO IVAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 VILAFUERTE LIND DANNY SABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 GUAYAQUIL 2011-07-29

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-07-29

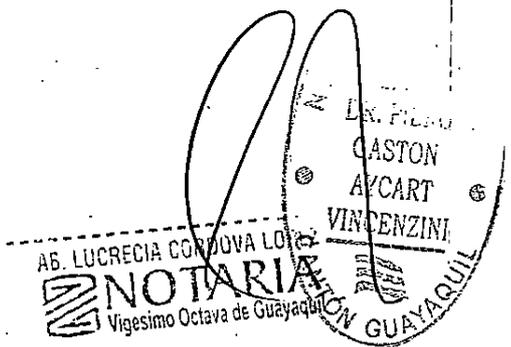
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

074  
 074-0284 092685206

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 CALI VILLAFUERTE INGRID IVONNE

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL	TARQUI	TARQUI
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*Manuel Castro*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA POLCARAT S.A. CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2013.**

En Guayaquil, a los catorce días del mes de noviembre de 2013, a las 11h30, se reúnen en las oficinas de la empresa situada en la planta baja del Condominio Delta ubicado en la calle Chile número 1211 entre Ayacucho y Manabí, se reúnen los accionistas de la compañía POLCARAT S.A., esto es, el señor Daniel Zambrano Villacreses, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de ocho (8) acciones ordinarias y nominativas; y, el señor Bernardo Villafuerte Lino, por los derechos que representa de la compañía BERNET COMMERCIAL INC., en su calidad de Apoderado, sociedad de nacionalidad panameña, propietaria de Setecientos noventa y dos (792) acciones ordinarias y nominativas. Todas las acciones son de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00) cada una de ellas, que están íntegramente pagadas.

Actúa como Presidente, el señor Daniel Zambrano Villacreses y actúa como Secretaria la señora Ingrid Cali Villafuerte, en su calidad de Gerente General de la misma, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$800,00), representado en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00).

Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la sala los puntos del orden del día a tratarse:

- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**

Una vez instalada la Junta, la Secretaria procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y el número de votos que representan, informando a la sala que se encuentra completo el quórum legal y estatutario para la instalación de la Junta, por lo que el Presidente declara instalada la misma.

Con tal decisión, el Presidente dispone que se entre a conocer el único punto del orden del día, para lo cual se concede la palabra a la representante legal, quien concedida expresa que la compañía necesita capital fresco para poder realizar sus operaciones, por lo que propone que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de diecinueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 19.200,00), para que el capital suscrito de la empresa alcance la suma de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00) fijándose el capital autorizado de la compañía en la suma de Cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 40.000,00), proponiendo que la forma de pago del aumento de capital suscrito, se realice en numerario.

Puesta a consideración de la Junta la propuesta de aumento de capital y su forma de pago, los accionistas luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos resolvieron lo siguiente: a) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de diecinueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 19.200,00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00), emitiéndose por lo tanto, diecinueve mil doscientas (19.200) - nuevas...

19.200  
= + 20.000



192  
19.008

acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una de ellas; b) Que se fija el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Cuarenta mil dólares de Estados Unidos de América (US\$ 40.000,00). c) Que atendiendo a los derechos de preferencia que conforme a la Ley le corresponden a los socios, cada uno de ellos suscriben las nuevas acciones de la siguiente manera: 1) Al señor Daniel Zambrano Villacreses, suscribe ciento noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00) y paga en numerario la suma de ciento noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que al accionista señor Daniel Zambrano Villacreses, le corresponderán ciento noventa y dos (192) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas; y, 2) El señor Bernardo Villafuerte Lino, por los derechos que representa de la compañía BERNET COMMERCIAL INC. en su calidad de Apoderado declara que su representada suscribe diecinueve mil ocho acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00) y pagará en numerario la suma de diecinueve mil ocho dólares de los Estados Unidos de América, por lo que a la accionista, compañía BERNET COMMERCIAL INC., le corresponderán diecinueve mil ocho (19.008) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas; y, d) Que se reforma el artículo Cuarto y Quinto del estatuto social de la empresa, en los términos que más adelante se indicarán.

Con lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el Aumento de Capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionarial del capital suscrito de la compañía será el siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$	PORCENTAJE
Daniel Zambrano Villacreses	200	U.S.\$ 200,00	1%
BERNET COMMERCIAL INC.	19.800	U.S.\$ 19.800,00	99%
TOTAL	20.000	U.S.\$20.000,00	100%

Así también los Accionistas por unanimidad de votos y como consecuencia del aumento de capital resuelto, acuerdan reformar el artículo Cuarto y Quinto del estatuto social en los siguientes términos:

**"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de Cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$40.000,00); El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar y que es de Veinte mil Dólares de Estados Unidos de América (U. S. \$20.000,00) dividido en veinte mil (20.000) Acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de Estados Unidos de América (U.S.\$1,00) cada una; y, el Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones. Las acciones serán numeradas desde la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive."



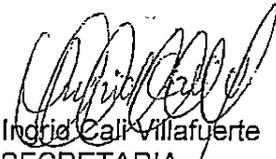
**ARTICULO QUINTO: NUMERACIÓN Y TÍTULOS.-** Las acciones serán numeradas sucesivamente, pudiendo en un mismo título representar varias acciones."

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para que la Secretaria redacte el Acta. Concluida, el Presidente reinstala la sesión con la asistencia de todos los accionistas mencionados al comienzo de esta Acta y dispone se dé lectura, la misma que, por unanimidad de votos es aprobada y para constancia de su conformidad suscriben los accionistas en un solo acto, con el Presidente y la Gerente General Secretaria que certifica, levantándose la sesión a las 17h50 horas.- f) Daniel Zambrano Villacreses.- Presidente de la Junta.- f) p. BERNET COMMERCIAL INC.- Bernardo Villafuerte Lino.- Accionista.- f) Ingrid Cali Villafuerte.- Secretaria - Accionista.-

**CERTIFICO:**

Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a los que me remitiré en caso de que sea necesario.

Guayaquil, 14 de noviembre del 2013.

  
Ingrid Cali Villafuerte  
SECRETARIA





Guayaquil, 11 de noviembre del 2013



Señora Doña  
**INGRID IVONNE CALI VILLAFUERTE**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **POLCARAT S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegirla a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil; y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, a usted le corresponde representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual

La compañía **POLCARAT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, el 6 de FEBRERO del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 14 de FEBRERO del 2008.

Al extenderle el presente nombramiento, le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo.

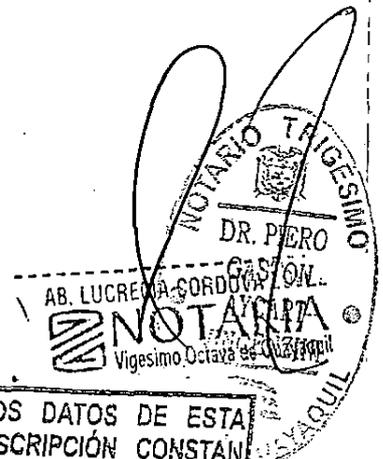
Atentamente.

**Daniel Zambrano Villacreses**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

**RAZON.-** Acepto el cargo de Gerente General, para el cual he sido elegida, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 11 de noviembre del 2013

**INGRID IVONNE CALI VILLAFUERTE**  
**C.C. 092685520-6**  
**NACIONALIDAD: ECUATORIANA.**



**LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD**

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52.762  
FECHA DE REPERTORIO: 19/nov/2013  
HORA DE REPERTORIO: 15:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía POLCARAT S.A., a favor de INGRID IVONNE CALI VILLAFUERTE, de fojas 8.485 a 8.487, Registro de Nombramientos número 2.744.

ORDEN: 52762



Guayaquil, 21 de noviembre de 2013

REVISADO POR

Ab. Lorena Orellana  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

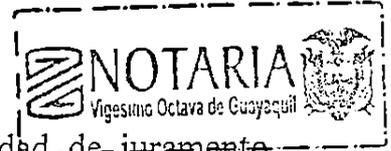
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando está o éste provee toda la información; al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 690753

DR. PIERO AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL

CANTÓN GUAYAQUIL



1 calidad de Gerente General de aquella, bajo la gravedad de juramento  
2 declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que la  
3 compañía POLCARAT S.A. no es contratista del Estado y que ésta no  
4 mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de  
5 Seguridad Social.- **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**  
6 **HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente, para que formen parte de  
7 la misma, los siguientes documentos:- **Uno.** Nombramiento de la señora  
8 Ingrid Cali Villafuerte como representante legal de la compañía  
9 POLCARAT S.A.- **Dos.** Copia Certificada del Acta de Junta General  
10 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía POLCARAT S.A.  
11 celebrada el catorce de noviembre del año dos mil trece.- **Tres.-** Copia de  
12 cédula y certificado de votación de la señora Ingrid Cali Villafuerte, como  
13 representante legal de la compañía POLCARAT S.A.- Agregue usted,  
14 Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de  
15 la presente Escritura Pública y haga constar que por si o por interpuesta  
16 persona, la compañía POLCARAT S.A., se encuentra autorizada a obtener  
17 la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del  
18 caso.- F) Abogado Roberto Caizahuano, número diez mil ciento ochenta y  
19 ocho del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA**  
20 **QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-** Léida esta escritura de  
21 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba  
22 y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

23

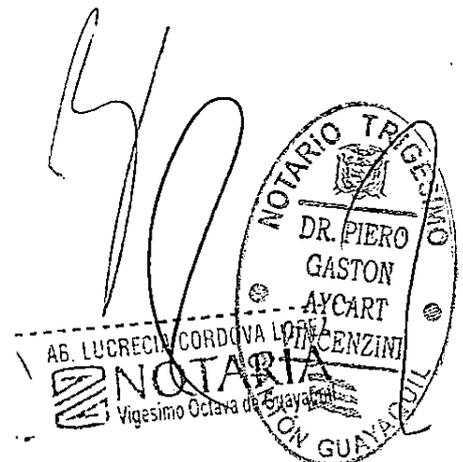
24 **INGRID IVONNE CALI VILLAFUERTE**

25 **p. POLCARAT S.A**

26 **GERENTE GENERAL**

27 **RUC. N° 0992550716001**

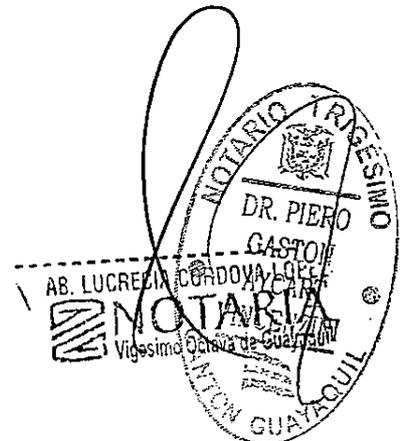
28 **C.C. 092685520-6**





SE otorgo ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA POLCARAT S.A., la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil el diez de diciembre del dos mil trece .-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



# NOTARÍA XXX

GUAYAQUIL

Ab. Jéssica Rodríguez Endara  
NOTARIA



RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTAUTOS DE LA COMPAÑIA POLCARAT S.A., celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES, el DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE; he tomado nota de lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000552, suscrita el 03 DE FEBRERO DEL 2016, por el AB. VICTOR GRANADOS LARREA, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS (D); que contiene la APROBACION del CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA POLCARAT S.A. EN CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO EN DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA.- GUAYAQUIL, 22 DE FEBRERO DEL 2016.- DOY FE.-

ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA  
Vigesimo Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000008425



20160901030000456



NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901030000456

MATRIZ

FECHA:	22 DE FEBRERO DEL 2016, (10:16)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA POLCARAT S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-12-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POLCARAT S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992550716001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	ANOTACION MARGINAL DE LA APROBACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO MEDIANTE RESOLUCION SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000552.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



*Jessica Alicia Rodriguez Endara*  
 NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*Lucrecia Cordova Lopez*  
 AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
 NOTARIA  
 Vigésimo Octava de Guayaquil

NOTARIA XXX  
GUAYAQUIL

Ab. Jéssica Rodríguez Endara  
NOTARIA



RAZON. DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA POLCARAT S.A., celebrada ante la ABOGADA WENDY MARIA VERAS RIOS SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES, el SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO; he tomado nota de lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000552, suscrita el 03 DE FEBRERO DEL 2016, por el AB. VICTOR GRANADOS LARREA, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS (D); que contiene la APROBACION del CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA POLCARAT S.A. EN CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO EN DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA.- GUAYAQUIL, 22 DE FEBRERO DEL 2016.- DOY FE.-

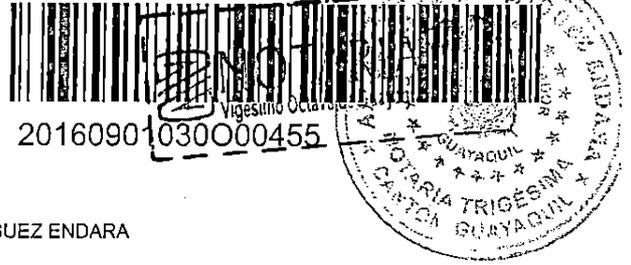


ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA  
Trigesimo Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000008424



NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20160901030000455

MATRIZ	
FECHA:	22 DE FEBRERO DEL 2016, (10:16)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA POLCARAT S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-02-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	001906

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POLCARAT S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992550716001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ANOTACION MARGINAL MEDIANTE RESOLUCION SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000552
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



*Jessica Rodriguez Endara*  
NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*Lucrecia Cordova Lopez*  
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA  
Vigesimo Octava de Guayaquil

# Registro Mercantil de Guayaquil



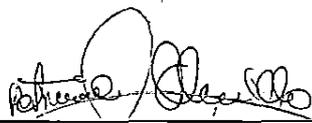
NUMERO DE REPERTORIO: 7.721  
FECHA DE REPERTORIO: 25/feb/2016  
HORA DE REPERTORIO: 15:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veinticinco de Febrero del dos mil dieciséis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DN ASD-SAS-16-0000552, ordenada por el Intendente Nacional de Compañías (D), AB. VICTOR GRANADOS LARREA, el 3 de febrero del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos** de la compañía denominada: **POLCARAT S.A.**, de fojas 9.288 a 9.300, Registro Mercantil número 824.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 7721



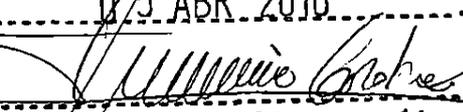
  
**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 29 de febrero de 2016

REVISADO POR:

Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 13 fojas, es igual al documento original, que me fue exhibido y que devolví al interesado.  
Guayaquil, 05 ABR 2016



  
**Ab. Lucrecia Córdova López**  
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA  
CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1365323

Documentación y Archivo  
CENTRO DE COMERCIO DE GUAYAQUIL

07 ABR 2016

RECIBIDO

Hora

15:30

Firma

OC 06533